

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MVZ. LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Regidor de la Fracción del Partido Movimiento Ciudadano, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción III, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y declare formalmente la Regularización de predios de Propiedad Privada ubicados en diversas localidades de este Municipio, que concluyeron su tramitación ante la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios en Propiedad Privada, también conocida como (COMUR), así como el inicio del Registro de la Lotificación de dichas colonias o fraccionamientos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II.- Mediante decreto 20920-LVII-05 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, se normó la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos irregulares en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco.

III.- En el citado Decreto, en su artículo 6 faculta a los municipios para crear sus Comisiones de Regularización, mismas que podrán proponer al Ayuntamiento las modalidades fiscales y de desarrollo urbano para la aplicación del citado decreto. En dicho ordenamiento se refiere que la Comisión de regularización se integrara de la forma siguiente:

- 
- 
- a) El Titular de la Dependencia Municipal competente en materia de urbanización, a quien le tocara presidir las reuniones;
- b) El Procurador de Desarrollo Urbano;
- c) El Síndico;
- d) Un Regidor por cada Partido Político representado en el Ayuntamiento; y
- e) El representante de la dependencia municipal encargada del Catastro.

IV.- Así mismo en esta administración con fecha 15 quince de marzo del 2013 dos mil trece, mediante punto de acuerdo número 53/2013 en el punto PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación de la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) de la siguiente forma:

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO	Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.
ARQ. IRMA DOLORES MENDOZA MORENO	Comisionado Suplente del Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTINEZ	Sindico Municipal.
LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES	Regidor de MC.
C. ADRIAN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ	Regidor del PT
C. MARIA FERNANDA AMEZCUA NUÑEZ	Regidora del PAN.
C. EUSTACIO RIVAS PEDROZA	Regidor del PRD.
C. ELEAZAR TORRES ZAINOS	Regidor del partido VERDE.
LIC. ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO	Regidor del PRI.
ARQ. JORGE G. GARCIA JUAREZ	Director General de Ordenamiento T.
ING. JOSÉ ALBERTO BRAVO SALDIVAR	Director de Catastro.

V.- Posteriormente con fecha 09 nueve de Abril del año 2013 dos mil trece, mediante acuerdo delegatorio expedido por el Presidente Municipal el Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, en el punto segundo, se Delega y Faculta al Licenciado DAGOBERTO CALDERON LEAL, Director General de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de llevar a cabo todos los actos y trámites conducente para convocar, presidir, suscribir acuerdos y actas, y desahogar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos y Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR).

VI.- Mediante decreto 24985/LX/14 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, se expide la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 09 de Octubre del 2014, y la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en la que en el Artículo Tercero de los Transitorios establece: **"Artículo Tercero.- Los precedimientos administrativos de regularización iniciados con fundamento en el Decreto 20920 podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones o**



iniciar un nuevo procedimiento de conformidad con la presente Ley.” Por lo tanto se acordó dar continuidad y finalizar los procedimientos administrativos iniciados con fundamento en el Decreto 20920.

VII.- A raíz de la formal constitución de la denominada COMUR en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se comenzó a realizar la integración y análisis de diversas solicitudes de regularización de predios en propiedad privada, una vez que se cumplió con el procedimiento que establece el citado decreto llevando a cabo la elaboración de estudios, fichas técnicas, para la valoración por parte de la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), y teniendo como resultado los dictámenes de procedencia favorables, mismos que la propia comisión de COMUR las aprobó en dicho sentido, los cuales una vez integrados en sesión de Comisión de fecha 22 de Mayo del 2015 dos mil quince, a la cual asistieron la mayoría de los integrantes de la COMUR, se aprobó entre otras cosas, la Formal Regularización de las Colonias o Fraccionamientos siguientes:

- 1.- ALTAMIRA
- 2.- EL RIO
- 3.- EL TAGUAPO
- 4.- LA ADOBERA
- 5.- LA HIGUERA
- 6.- NIÑOS HEROES EN SAN AGUSTIN
- 7.- POLIGONO “C” EN LOMAS DE TEJEDA
- 8.- POLIGONO “D” EN LOMAS DE TEJEDA
- 9.- POLIGONO “E” EN LOMAS DE TEJEDA
- 10.- VILLAS DE SAN SEBASTIAN
- 11.- EL TEMPIZQUE

VII.- Así mismo en la reunión del 22 veintidós de Mayo del 2015 dos mil quince, se sugirió que el Tesorero Municipal fuera el responsable de administrar los créditos fiscales, y que aplique los descuentos de la Ley de Hacienda para el cumplimiento por parte de los colonos beneficiarios, en los términos del decreto 20920-LVII-05, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco.

VIII.- Por lo que una vez analizado y aprobado los acuerdos tomados en la Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada, es necesario que el pleno del Ayuntamiento reconozca los acuerdos tomados por dicha comisión.

Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la Formal Regularización de los Predios de propiedad Privada de Objeto Social siguiente:

- 1.- ALTAMIRA
- 2.- EL RIO
- 3.- EL TAGUAPO
- 4.- LA ADOBERA
- 5.- LA HIGUERA

- 6.- NIÑOS HEROES EN SAN AGUSTIN
- 7.- POLIGONO "C" EN LOMAS DE TEJEDA
- 8.- POLIGONO "D" EN LOMAS DE TEJEDA
- 9.- POLIGONO "E" EN LOMAS DE TEJEDA
- 10.- VILLAS DE SAN SEBASTIAN
- 11.- EL TEMPIZQUE

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Coordinador de la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada (COMUR) a que realice todos y cada uno de los tramites para la inscripción correspondiente ante el registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, los Predios lotificados de Propiedad Privada de Objeto social declarados formalmente regularizados; y al Director de Catastro se le ordene aperturar todas las cuentas prediales de las lotificaciones, de los asentamientos declarados formalmente regularizados.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal, para que administre los créditos fiscales que se generen con motivo de la regularización de los predios de propiedad privada de objeto social formalmente regularizados, así como para que aplique los descuentos previstos en la Ley de hacienda Municipal vigente y en el decreto 20920-LVII.05 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, aplicable al caso concreto en términos del Artículo Tercero Transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de Junio del año 2015.

MVZ. LUCIO MIRANDA ROBLES

Regidor de la Fracción del Partido Movimiento Ciudadano.